ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO GARCIA PABLO EMILIO CARDONA de la ciudad de Pereira, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

OBJETO DEL CONTRATO DE COMPRAS Y/O SUMINISTROS - *Régimen especial Contratación inferior a 20 OBJETO"* COMPRA Y/O SUMINISTRO DE: 01- PUESTO DE TRABAJO: 1.50 X 0.90:X0.60 Soporte en estructura metálica, soldadura mig pintura electrostática negra, cubierta en tablex de 25 mm enchapado en fórmica, gavetero metálico 2x1. Con dos gavetas pequeñas y una gaveta para archivo, chapa de seguridad y manijas.**40- SILLAS UNIVERSITARIAS**: Estructura metálica, tubería redonda 7/8, calibre 18 soldadura MIG, pintura electrostática hormeable color negro asiento y espaldar independientes, en conchas plásticas en polipropileno de color, brazo fijo tipo paleta en polipropileno, porta libros en lamina col rolled, calibre 22. Tornillos planos avellanados para el ensamble, tapone internos plásticos. **10-PUERTAS METALICAS DE ABRIR:** Medidas 119.3 de alto x 112.5 de ancho, marco metálico en tubo rectangular 2x1, soporte interno para entrepaños en tubo cuadrado de ¾, entrepaños y puertas en lámina cold rolled, calibre 22, soldadura electrostática horneable de color, chapa con llaves. A todo costo."

PERSPECTIVA LEGAL:
Persona natural que cursó y aprobó el 11° grado de Educación Básica Secundaria (Bachiller Académico) y tiene dos cursos en diseño, inició Microempresa el 06/09/1999 (Variedades siglo XXI) cuya actividad principal es la fabricación y reparación de muebles y accesorios para el hogar.

PERSPECTIVA COMERCIAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad y de acuerdo con la naturaleza del objeto y alcances que requiere contratar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO GARCIA PABLO EMILIO CARDONA de la ciudad de Pereira, el contratista debe contar y acreditar mediante soportes experiencia relacionada con el área a contratar y/o en labores similares y que hayan sido consecutivos, debidamente certificados mínima de: doce (12) meses.

PERSPECTIVA FINANCIERA: Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad de la persona requerida, se tomó como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre las actividades encomendadas, en la disponibilidad del contratista para ejecutar el contrato y las calidades de formación y experiencia específicas de la persona a contratar.

PERSPECTIVA TÉCNICA Y ORGANIZACIONAL: Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere contratar:

Persona natural que cursó y aprobó el 11° grado de Educación Básica Secundaria (Bachiller Académico) y tiene dos cursos en diseño, inició Microempresa el 06/09/1999 (Variedades siglo XXI) cuya actividad principal es la fabricación y reparación de muebles y accesorios para el hogar.

ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN DE COMPRAS Y/O SUMINISTROS: Institución Educativa Alfredo García Pablo Emilio Cardona de la ciudad de Pereira, celebró en la vigencia 2025 contratos de Compras y/o suministros, de muebles y enseres Por valor de $ 12.891.900.oo

Este valor se acordó teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y de las actividades inherentes a él, de la idoneidad (formación académica y perfil del contratista), de las competencias para ejecutar el objeto requerido, debido a la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas por la entidad y finalmente la dedicación del tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON LA ANTERIOR CONTRATACIÓN: La necesidad de la entidad con la citada contratación fue satisfecha, por cuanto el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual y las demás obligaciones inherentes a él, contribuyendo con el cumplimiento de las metas del plan de acción institución educativa.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Para constancia se firma a los días 05 de agosto de 2026.

Isabel Morales

ISABEL CRISTINA MORALES CARVAJAL
Rectora

Elaboró: Fabio Alberto Vélez López